

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 897**

12 de agosto de 2020

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los procesos en contra de los mismos, fueron proferidos **MANDAMIENTOS DE PAGO** por medio de las cuales se ordena el pago de la contribución de valorización por Acuerdo 523 de 2013 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que las citaciones y notificaciones por correo fueron devueltas por las empresas de correspondencia Servicios Postales Nacionales S.A -472, Servientrega S.A., Coldelivery S.A. y Redex

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están **NOTIFICANDO POR AVISO LOS MANDAMIENTOS DE PAGO** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 897**

12 de agosto de 2020

| EXP.   | CONTRIBUYENTE  | DIRECCIÓN PREDIO  | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO | ACUERDO                    | RESUELVE   |
|--------|--|-------------------|-------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|--|
| 852950 | ANA REY DE VELANDIA<br>LIDA VELANDIA REY<br>LUIS JOVITO VELANDIA REY<br>RODRIGO VELANDIA REY | KR 109C 142<br>37 | AAA0134UOYX | 50N-1175455            | 17-02-2017                | <b>Acuerdo 523 de 2013</b> | <p>PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de <b>ANA REY DE VELANDIA, LIDA VELANDIA REY, LUIS JOVITO VELANDIA REY, RODRIGO VELANDIA REY</b> o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de <b>CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$195,574.00)</b>, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección KR 109C 142 37, CHIP AAA0134UOYX, más las costas procesales.</p> <p>SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a <b>ANA REY DE VELANDIA, LIDA VELANDIA REY, LUIS JOVITO VELANDIA REY, RODRIGO VELANDIA REY</b>, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.</p> |

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 897**

12 de agosto de 2020

| EXP.   | CONTRIBUYENTE  | DIRECCIÓN PREDIO     | CHIP        | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO | ACUERDO             | RESUELVE   |
|--------|--|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------|---------------------|--|
| 826439 | JOAN MAGDALENA DURAN FERNANDEZ , CARLOS ANDRES DELGADO CACERES | KR 11 134A 18 AP 103 | AAA0111WRWF | 50N-688202             | 28-08-2017                | Acuerdo 523 de 2013 | <p>PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de <b>JOAN MAGDALENA DURAN FERNANDEZ , CARLOS ANDRES DELGADO CACERES</b> o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de <b>TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$323,451.00)</b>, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al inmueble con dirección KR 11 134A 18 AP 103, CHIP AAA0111WRWF, más las costas procesales.</p> <p>SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a <b>JOAN MAGDALENA DURAN FERNANDEZ, CARLOS ANDRES DELGADO CACERES</b>, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.</p> |



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 897**

12 de agosto de 2020

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 12 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 12 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 897**

12 de agosto de 2020

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 04 de septiembre de 2020.

*Nelly Patricia Ramos H*

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Que contra los mandamientos de pago por medio de las cuales se ordena el pago de la contribución de valorización por Acuerdo 523 de 2013 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Reviso: Armando Sosa López- Abogad Ejecutor-STJEF  
Proyectó: Diana Margarita Monje Cárdenas – Abogada STJEF Ext. 3207.